

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Julio del 2023

Visto: Informe N° 094-2023-OGESS ESPECIALIZADA/LOG del 05 de julio de 2023, la Opinión Legal N° 67-2023-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 06 de julio de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la obligatoriedad de que los procesos regulados por la normatividad de contrataciones del estado deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, señala lo siguiente: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, se tiene que el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, establece lo siguiente: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."*;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se permite modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, el mismo que prescribe: *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD 'Plan Anual de Contrataciones', y modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE ha indicado que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 094-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, la Oficina de Logística remite el requerimiento de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, existe disponibilidad presupuestal para la inclusión de cuatro (04) procedimientos en el PAC 2023, como lo acredita las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1651, N° 1655, N° 1690 y N° 1765 emitido por la Jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera;

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina sobre la procedencia de la **IOCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 OGESS ESPECIALIZADA, POR INCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS**, conforme al expediente que sustenta el Informe N° 094-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - T.U.O. de la Ley N° 30225, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en los subnumerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificado por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE-PRE;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Julio del 2023

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la octava **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 OGESS ESPECIALIZADA, POR INCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS**, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFTO	MES PROGRAMADO
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UN ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA (PLASMA) DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. En el marco de atención presupuestal del PP0024 - Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer	S/. 89,200.00	Recursos Ordinarios	Julio
2	Contratación Directa	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VENTILADORES HAMILTON DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. En el marco de atención presupuestal del PP0024 - Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer	S/. 586,500.00	Recursos Ordinarios	Julio
3	Contratación Directa	BIENES	SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/. 1,294,137.78	Donaciones y Transferencias	Julio
4	Contratación Directa	SERVICIO	SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DUPLEX ULTRACONTROL ULTROX 140D SC	S/. 199,493.92	Recursos Ordinarios	Julio

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la OGESS Especializada, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Página Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA